



SINALOA
ES TAREA DE TODOS

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Centro de Manejo de Recursos Costeros del Estado de Sinaloa.

Culiacán, Sinaloa; a 02 de mayo de 2012

Elaboró y aprobó:
M.C. César Julio Saucedo Barrón
Director del Centro de Manejo de Recursos Costeros del
Estado de Sinaloa



CONTENIDO

ANTECEDENTES HISTÓRICOS.....	4
MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.....	6
ATRIBUCIONES.....	7
ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA.....	12
OBJETIVOS Y FACULTADES.....	13

INTRODUCCIÓN

El Centro de Manejo de Recursos Costeros del Estado de Sinaloa, con el propósito fundamental de conformar una fuente actualizada de referencia y consulta que oriente en forma veraz respecto de su organización y funcionamiento, tanto a los servidores públicos como a los particulares en general, considera necesaria la elaboración del presente Manual de Organización, conforme lo dispuesto por los artículos 4, 19 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa y 9 de su Reglamento.

Para tal efecto, el presente Manual comprende entre sus objetivos contribuir al cabal ejercicio de las atribuciones de este organismo, mediante la delimitación precisa de responsabilidades, ámbitos de competencia y relaciones de coordinación entre las distintas unidades administrativas que la integran, las que deberán tener especial cuidado en cumplir de manera ágil, eficiente y honesta las disposiciones que en el mismo se detallan, mismas que se encuentran apegadas a ley y a la normatividad vigente, siendo aplicables por su incumplimiento las sanciones previstas conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

Por lo anterior, en este documento, se contiene información relativa a aquellos antecedentes históricos más relevantes de la dependencia desde su creación hasta la fecha; marco jurídico-administrativo; atribuciones y estructura orgánica básica; objetivos y funciones de cada una de las unidades administrativas que la integran, desde su titular y hasta el nivel de jefatura de departamento o equivalentes.

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

En el año de 1999, producto de las reuniones de consulta para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 1999-2004, por lo que respecta al apartado temático de pesca y acuicultura, se llevaron a cabo varias reuniones con los representantes de las Federaciones de Cooperativas Pesqueras de altamar y bahía, así como los acuacultores, con el propósito de analizar, discutir y consensuar la creación del Instituto Sinaloense de Acuicultura, ISA.

Fruto de estas reuniones realizadas en el seno del Subcomité de Pesca y Acuicultura, del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Sinaloa COPLADESIN, se acordó crear el Instituto Sinaloense de Acuicultura, teniendo como uno de sus principales objetivos impulsar el desarrollo de las diversas modalidades de la acuicultura en la entidad, coadyuvando en la consolidación y el aumento de productividad de las instalaciones acuícolas existentes, mediante la investigación y la divulgación de los resultados de ésta.

El principal interés de los acuacultores, fue el de crear un organismo a favor de los productores que pudiera atender y resolver de manera responsable y eficiente las necesidades de la acuicultura Sinaloense.

Derivado de la consulta y habiéndose tomado los acuerdos entre productores y gobierno, el titular del poder Ejecutivo Estatal crea el Instituto Sinaloense de Acuicultura ISA, mediante decreto publicado en el periódico oficial el 14 de febrero de 2000, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.

El Titular del Poder Ejecutivo Estatal, mandó elaborar entre septiembre de 2005 y diciembre de 2006, el Programa de Manejo Costero Sostenible de Sinaloa, el cual estuvo a cargo del equipo consultor integrado por Mario Niklitschec (coordinador), Daniel Nolasco, Alfonso Noriega, Ana Carolina Ruiz-Fernández, Alejandro Zuleta y Abelardo Piña, con la colaboración de Michel Lemay y Sergio Ardila del BID.

Por parte del Gobierno del Estado de Sinaloa, el trabajo estuvo coordinado por Fernando Clavijo y contó con la participación del Ing. Raúl Díaz Cárdenas.

El programa está integrado de los siguientes capítulos:

1. Manejo de Recursos Costeros

- 1.1. Formación del Centro de Manejo de Recursos Costeros
- 1.2. Formulación e implantación de planes de co-manejo en sistemas lagunares
- 1.3. Programa de monitoreo ambiental de los sistemas lagunares

2. Promoción social

- 2.1. Educación. Programa especial de becas para hijos de pescadores
- 2.2. Salud

3. Infraestructura vial y de saneamiento básico

- 3.1. Saneamiento básico
 - a) Fortalecimiento institucional de organismos operadores
 - b) Agua potable
 - c) Alcantarillado
 - d) Saneamiento de aguas residuales
 - e) Disposición de residuos sólidos
- 3.2. Caminos de acceso

4. Promoción y diversificación productiva

- 4.1. Seguridad jurídica y diversificación productiva
- 4.2. Ordenamiento hidráulico de las granjas
- 4.3. Fondo para la innovación y diversificación productiva en la zona costera, tecnificación de la camaricultura, diversificación de la acuicultura y maricultura.
- 4.4. Generación de ingreso de actividades no pesqueras

Para el logro de estas actividades, se hacía necesario contar con un organismo que comprendiera las actividades pesqueras y acuícolas en un solo ordenamiento, para que conjuntamente obtuviera recursos y realizara proyectos para el cumplimiento de sus objetivos, lo que dio lugar a la creación del Centro de Manejo de Recursos Costeros del Estado de Sinaloa.

Por decreto del Gobernador del Estado, publicado en el periódico oficial el 12 de junio del año 2009, se abroga el decreto de creación del ISA, creándose el Centro de Manejo de Recursos Costeros del Estado de Sinaloa, en lo sucesivo CEMARCOSIN, incluyéndose en el artículo tercero transitorio que el patrimonio, los recursos financieros y presupuesto del ISA, sean transferidos y pasen a formar parte íntegra del CEMARCOSIN.

En el considerando del decreto de creación del CEMARCOSIN, se incluye la necesidad de fomentar el desarrollo sustentable de la pesca y la acuicultura en Sinaloa, promoviendo proyectos en busca de solución a los problemas de: condiciones climáticas, sobreexplotación de camarón, deficiente vigilancia y los diferentes intereses de los productores acuícolas, pescadores ribereños y de alta mar.

El 04 de octubre de 2010 se publica en el P.O.E., el Reglamento Interior de este organismo, con la siguiente estructura orgánica: un Director y 7 Jefaturas de Departamento, como se representa en el organigrama general de este manual.

CAPÍTULO II

MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

LEYES

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.
- Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa.
- Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa.
- Ley de Adquisiciones y Administración de Bienes Muebles del Estado.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

REGLAMENTOS

- Reglamento Interior del Centro de Manejo de Recursos Costeros del Estado de Sinaloa.

DECRETOS

- Decreto de creación del Centro de Manejo de Recursos Costeros del Estado de Sinaloa.

OTRAS DISPOSICIONES

- Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010.

CAPÍTULO III

ATRIBUCIONES

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

Artículo 4o.- La Administración Pública Paraestatal, se integrará con los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, los fondos, los fideicomisos y demás organismos que con tal carácter cree el Congreso o el Gobernador Constitucional del Estado.

Artículo 19.- El titular de cada dependencia expedirá los manuales necesarios para su organización, funcionamiento interior y servicios al público, cuyo contenido deberá ajustarse a la ciencia de la administración, a la técnica administrativa y a la práctica legal establecida. Estos manuales deberán mantenerse permanentemente actualizados y deberán ser publicados en el órgano oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 28.- Dentro de la Administración Pública Paraestatal, serán considerados los organismos descentralizados, las instituciones creadas por disposición del Congreso del Estado o en su caso, por el Gobernador del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cualquiera que sea la forma o estructura legal que adopten.

DECRETO DE CREACIÓN DEL CENTRO DE MANEJO DE RECURSOS COSTEROS DEL ESTADO DE SINALOA.

Artículo 3.- El CEMARCOSIN tiene como objeto:

- I. Coadyuvar en el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan Estatal de Desarrollo en materia de pesca y acuacultura;
- II. Impulsar el desarrollo integral, sustentable y ordenado de la pesca y la acuacultura, así como generar, mediante la investigación, la información científica necesaria para la toma de decisiones gubernamentales en el ordenamiento, fomento y desarrollo armónico de dichas actividades en el Estado;
- III. Impulsar el desarrollo de estudios de evaluación ambiental, administración de pesquerías y acuacultura que contribuyan en el ordenamiento, fomento y desarrollo sustentable de la acuacultura y la pesca en la Entidad;
- IV. Promover la formulación e implementación de planes de co-manejo de recursos pesqueros y acuícolas del Estado;
- V. Impulsar la investigación, el manejo de unidades experimentales y productivas, así como las actividades de transferencia tecnológica para el desarrollo de las diversas modalidades de acuacultura y pesca, en apoyo a la diversificación productiva;



- VI. Coadyuvar en el ordenamiento, fomento y desarrollo sustentable de la acuicultura y la pesca, de acuerdo con las aptitudes y capacidades ambientales de cada región del Estado;
- VII. Realizar investigaciones científicas y tecnológicas para coadyuvar con el desarrollo integral de la actividad pesquera y acuícola en el Estado y vincular los resultados con la planta productiva;
- VIII. Promover la instalación, administración y operación de los centros productores de especies acuáticas aptas para el consumo humano, en sitios técnica y económicamente viables;
- IX. Apoyar en la rehabilitación y repoblamiento de especies acuáticas en áreas impactadas por la sobreexplotación, contaminación y el deterioro natural; así como aquellas áreas aptas para el desarrollo de la actividad acuícola y pesquera;
- X. Participar en coordinación con Instituciones educativas afines en la realización de cursos, seminarios y prácticas en sus instalaciones;
- XI. Participar con organismos en materia de sanidad acuícola y pesquera en el diagnóstico, prevención y control de las enfermedades y plagas de los organismos acuáticos, así como impulsar un desarrollo acuícola y pesquero que sea compatible con las aptitudes y capacidades ambientales de cada región del Estado;
- XII. Participar en la certificación de los productos pesqueros y acuícolas en materia de sanidad y normatividad comercial;
- XIII. Participar en el ordenamiento y organización de los productores pesqueros y acuícolas de la Entidad;
- XIV. Impulsar acciones que beneficien las condiciones de bienestar social comunidades de la zona costera del Estado de Sinaloa;
- XV. Brindar asesoría técnica y administrativa a los productores pesqueros y acuícolas, que soliciten apoyos para el debido desarrollo de su actividad;
- XVI. Apoyar en el proceso de determinación de la viabilidad de los proyectos productivos que soliciten apoyos a través de los diversos programas Implementados;
- XVII. Procurar apoyos fiscales a los productores pesqueros y acuícolas;
- XVIII. Apoyar en la realización de obras de Infraestructura básica de uso común en esteros, bahías y aguas marinas y continentales, que requiera el sector pesquero y acuícola de la Entidad, para continuar Impulsando su crecimiento y desarrollo sustentable;
- XIX. Establecer la coordinación con las autoridades del ramo, para el logro de sus objetivos; y,
- XX. Los demás que sean inherentes para el logro de los mismos.

Artículo 4.- Para el cumplimiento de su objeto, el CEMARCOSIN tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Planear, coordinar y promover el desarrollo científico y tecnológico, en base a las necesidades que demanda el desarrollo del sector acuícola y pesquero del Estado;
- II. Realizar investigación científica y tecnológica en beneficio del sector pesquero y acuícola;
- III. Atender las prioridades gubernamentales en generación de conocimiento científico para la toma de decisiones; en particular relacionada con el monitoreo de la salud de los ecosistemas costeros y el impacto de las descargas y explotación de los recursos costeros;
- IV. Apoyar y promover la administración de las pesquerías y actividades acuícolas de la Entidad;
- V. Vincular sus resultados con la planta productiva pesquera y acuícola;
- VI. Generar, participar y coordinar los planes de ordenamiento y otros estudios estratégicos necesarios para el desarrollo sustentable de la acuicultura y la pesca, así como las actividades conexas de transformación, conservación y distribución;
- VII. Participar a invitación expresa, en el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología;
- VIII. Establecer y mantener comunicación con otros organismos e instituciones afines, preponiendo el intercambio de experiencias;
- IX. Propiciar y/o proponer los estudios y acciones que permitan fijar las políticas que garanticen la interacción armónica del desarrollo acuícola y pesquero del Estado con los ecosistemas sobre los que incide, aprovechando de manera plena y sustentable los recursos naturales;
- X. Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de sus fines;
- XI. Integrar al CEMARCOSIN con personal profesionista que cuente con conocimientos y experiencia científica y tecnológica en materia de biología pesquera, acuicultura, economía de recursos naturales, ingeniería ambiental, mediación de conflictos y aquellas afines para el logro de sus objetivos;
- XII. Gestionar recursos económicos y de otra índole, con organismos financieros del sector público y privado nacionales e internacionales, para el desarrollo de actividades que apoyen el desarrollo sustentable de la acuicultura y pesca del Estado;
- XIII. Gestionar la celebración de contratos para la realización de obras necesarias para el fortalecimiento de la infraestructura acuícola y pesquera;
- XIV. Participar con las instituciones educativas afines, en la realización de prácticas, cursos, seminarios y conferencias;



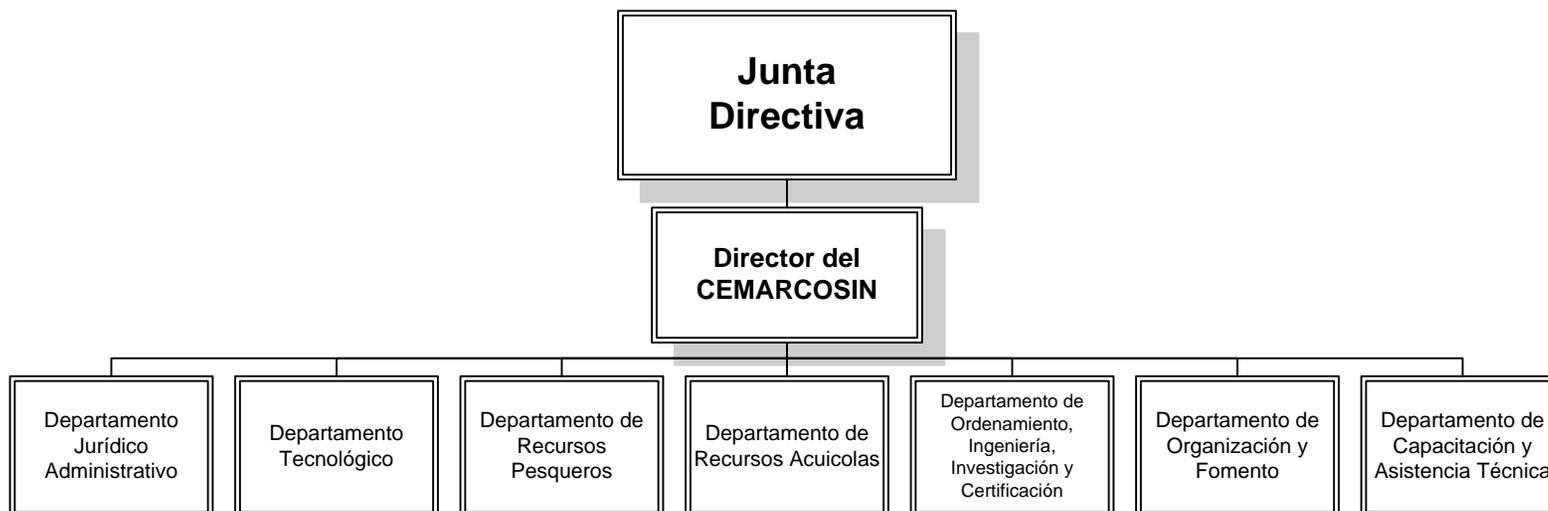
CEMARCOSIN
Centro de Manejo de Recursos Costeros del Estado de Sinaloa

- XV. Fomentar la capacitación del personal del CEMARCOSIN, en materia acuícola y pesquera, así como en aquellas áreas que fortalezcan su desempeño;
- XVI. Solicitar su participación en los Consejos de Administración estatales y municipales de recursos pesqueros y acuícolas;
- XVII. Contribuir al mejoramiento del bienestar social del sector costero;
- XVIII. Suscribir convenios, contratos y acuerdos de coordinación con los Gobiernos Federal, de otros Estados de la República, Ayuntamientos y en general, con cualquier institución pública, social o privada; y,
- XIX. Las demás actividades inherentes y relacionadas con el objeto del CEMARCOSIN y las que le otorguen las disposiciones legales aplicables.



CEMARCOSIN
Centro de Manejo de Recursos Costeros del Estado de Sinaloa

CAPÍTULO IV - ORGANIGRAMA GENERAL



CAPÍTULO V

ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA

1.0. Director del Centro de Manejo de Recursos Costeros del Estado de Sinaloa

- 1.0.1 Jefe de Departamento Jurídico Administrativo
- 1.0.2 Jefe de Departamento Tecnológico
- 1.0.3 Jefe de Departamento de Recursos Pesqueros
- 1.0.4 Jefe de Departamento de Recursos Acuícolas
- 1.0.5 Jefe de Departamento de Ordenamiento, Ingeniería, Investigación y Certificación
- 1.0.6 Jefe de Departamento de Organización y Fomento
- 1.0.7 Jefe de Departamento de Capacitación y Asistencia Técnica

CAPÍTULO VI

OBJETIVOS Y FACULTADES

1.0. Director.

Objetivo:

Instrumentar las acciones acordadas al seno de la Junta Directiva, referentes a la competencia del Centro de Manejo de Recursos Costeros del Estado de Sinaloa, en base a los objetivos planteados en el plan estatal de desarrollo 2011-2016.

Facultades Específicas:

- I. Planear, coordinar y dirigir técnica y administrativamente al CEMARCOSIN, con calidad, transparencia y eficiencia, de tal manera que cumpla con sus objetivos en la atención de los sectores acuícola y pesquero del Estado;
- II. Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones reglamentarias del CEMARCOSIN;
- III. Formular los programas de trabajo, operación y servicios, los presupuestos de ingresos y egresos, así como los Informes generales y especiales para someterlos a la consideración y aprobación de la Junta Directiva;
- IV. Revisar y aprobar los planes de trabajo de los órganos y unidades administrativas que la integran, así como sus planes estratégicos a corto y mediano plazo, respectivamente;
- V. Vincular activamente al CEMARCOSIN, con la industria pesquera y acuícola, con otros centros de investigación y universidades, así como con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;
- VI. Ejercer el presupuesto anual de egresos del CEMARCOSIN de conformidad con los ordenamientos y disposiciones legales aplicables;
- VII. Planear, coordinar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la Junta Directiva;
- VIII. Actuar con el carácter de apoderado general, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial, conforme a la ley, en los términos de los artículos 2436 y 2469 del Código Civil para el Estado de Sinaloa, teniendo además facultades para pleitos y cobranzas y actos de administración, para presentar denuncias y querrelas en materia penal y otorgar el perdón legal; para intervenir en los conflictos laborales colectivos a particulares; para Interponer recursos y cualquier medio de defensa, así como para desistirse de ellas; articular y absolver posiciones; suscribir cheques y demás títulos de crédito en los términos del artículo 9 de la Ley General de



Títulos y Operaciones de Crédito; así como para celebrar los contratos traslativos de dominio de los bienes inmuebles que formen parte del patrimonio social del Instituto, para lo cual, es necesaria la autorización de la Junta Directiva;

- IX. Nombrar y remover previo acuerdo con el Presidente Ejecutivo de la Junta Directiva al personal científico, técnico y administrativo del CEMARCOSIN, señalando su adscripción y remuneración correspondiente;
- X. Elaborar y presentar a la Junta Directiva, para su consideración y aprobación, en su caso, el proyecto del Reglamento Interior del CEMARCOSIN, así como los manuales de organización general, de procedimientos y servicios al público;
- XI. Formular y presentar a la Junta Directiva, con la periodicidad que esta determine, los estados financieros, balances e Informes que permitan conocer el estado administrativo y operativo del CEMARCOSIN;
- XII. Representar al CEMARCOSIN ante todo tipo de autoridades e instituciones de los sectores público, social y privado;
- XIII. Promover los proyectos del CEMARCOSIN;
- XIV. Proveer lo necesario para el debido cumplimiento de los objetivos y atribuciones del CEMARCOSIN, así como para el óptimo ejercicio de su presupuesto; y,
- XV. Las demás que le señalen la Junta Directiva, su Presidente Ejecutivo, y las que le otorguen los ordenamientos y las disposiciones jurídicas aplicables.

Facultades Indelegables:

- I. Planear, programar y coordinar las acciones que permitan el debido cumplimiento de los objetivos y atribuciones del CEMARCOSIN;
- II. Suscribir acuerdos y convenios con los tres órdenes de gobierno, con los centros de investigación y universidades, para intercambio de experiencias e información científica e innovación tecnológica, en beneficio del sector pesquero y acuícola;
- III. Elaborar y operar el programa operativo anual, el proyecto de presupuesto, el reglamento interior y los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, previa aprobación de la Junta Directiva del CEMARCOSIN;
- IV. Vincular las actividades del CEMARCOSIN, con las autoridades del ramo, para el logro de sus objetivos;



CEMARCOSIN
Centro de Manejo de Recursos Costeros del Estado de Sinaloa

- V. Disponer lo necesario para que el CEMARCOSIN cumpla satisfactoria y oportunamente las obligaciones establecidas por la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y su Reglamento;
- VI. Proponer a la consideración de la Junta Directiva del CEMARCOSIN, la realización de actividades y proyectos específicos;
- VII. Evaluar y dar seguimiento a las actividades realizadas por las unidades administrativas a su cargo; así como establecer y dar cumplimiento a las reglas generales de control interno;
- VIII. Proponer a la Junta Directiva, la creación, modificación o extinción de unidades administrativas del CEMARCOSIN, así como el establecimiento de oficinas administrativas en los municipios del Estado; y,
- IX. Las demás que le señalen la Junta Directiva, su Presidente Ejecutivo y las que le otorguen las disposiciones legales aplicables.

1.0.1 Jefe de Departamento Jurídico Administrativo.

Objetivo:

Asistir al director, así como a los jefes de departamentos en los asuntos jurídicos administrativos relativos a los encargos del CEMARCOSIN.

Facultades Genéricas:

- I. Auxiliar al Director en el ejercicio de sus atribuciones;
- II. Acordar con el Director las actividades a realizar y los asuntos de las unidades administrativas a su cargo;
- III. Planear, programar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas a la jefatura de departamento a su cargo;
- IV. Someter a la aprobación del Director, los estudios y proyectos, así como las propuestas de modernización, desconcentración y simplificación administrativa que correspondan al ámbito de su competencia;
- V. Representar al Centro de Manejo de Recursos Costeros del Estado de Sinaloa en las comisiones, consejos, juntas directivas y órganos de gobierno, que le encomiende el Director;
- VI. Coordinar sus actividades con las demás jefaturas de departamento, cuando así se requiera para el mejor funcionamiento del Centro de Manejo de Recursos Costeros del Estado de Sinaloa; y,
- VII. Rendir los informes y formular los dictámenes, estudios, y opiniones que les solicite el Director.

Facultades Específicas:

- I. Asistir al Director en todo lo relacionado a la Junta Directiva del CEMARCOSIN;
- II. Llevar el control y dar cuenta de la correspondencia oficial y particular del Director;
- III. Elaborar los documentos jurídicos y administrativos del Centro de Manejo de Recursos Costeros del Estado de Sinaloa, así como revisar los que se pongan a su consideración;



- IV. Intervenir y atender los asuntos de carácter legal en que tenga injerencia el Centro de Manejo de Recursos Costeros del Estado de Sinaloa;
- V. Asesorar y desahogar las consultas y asuntos que en materia jurídica le formulen el Director y los titulares de las demás unidades administrativas del Centro de Manejo de Recursos Costeros del Estado de Sinaloa;
- VI. Elaborar, analizar, proponer, emitir opinión y registrar los convenios, contratos o acuerdos de colaboración y coordinación, a suscribirse en el ámbito de competencia del Centro de Manejo de Recursos Costeros del Estado de Sinaloa;
- VII. Atender todo lo relativo al pago de nóminas de las áreas adscritas al Centro de Manejo de Recursos Costeros del Estado de Sinaloa;
- VIII. Controlar y suministrar los recursos materiales y servicios necesarios para el funcionamiento del Centro de Manejo de Recursos Costeros del Estado de Sinaloa;
- IX. Mantener una base de datos actualizada del Centro de Manejo de Recursos Costeros del Estado de Sinaloa, en materia de recursos humanos, materiales y financieros;
- X. Tramitar las designaciones del personal y creación de plazas de las diferentes áreas administrativas del Centro de Manejo de Recursos Costeros del Estado de Sinaloa;
- XI. Realizar las gestiones administrativas que le encomiende el Director, ante la Secretaria de Administración y Finanzas; y,
- XII. Las facultades genéricas de los jefes de departamento y demás que le confieran las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos, o que expresamente le encomiende el Director.

1.0.2 Jefe de Departamento Tecnológico.

Objetivo:

Fortalecer la investigación e innovación tecnológica, que promuevan el desarrollo sustentable de los recursos naturales para la producción pesquera y acuícola del Estado de Sinaloa.

Facultades Genéricas:

- I. Auxiliar al Director en el ejercicio de sus atribuciones;
- II. Acordar con el Director las actividades a realizar y los asuntos de las unidad administrativa a su cargo;
- III. Planear, programar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas a la jefatura de departamento a su cargo;
- IV. Someter a la aprobación del Director, los estudios y proyectos, así como las propuestas de modernización, desconcentración y simplificación administrativa que correspondan al ámbito de su competencia;
- V. Representar al Centro de Manejo de Recursos Costeros del Estado de Sinaloa en las comisiones, consejos, juntas directivas y órganos de gobierno, que le encomiende el Director;
- VI. Coordinar sus actividades con las demás jefaturas de departamento, cuando así se requiera para el mejor funcionamiento del Centro de Manejo de Recursos Costeros del Estado de Sinaloa; y,
- VII. Rendir los informes y formular los dictámenes, estudios, y opiniones que les solicite el Director.

Facultades Específicas:

- I. Fortalecer la investigación e innovación tecnológica y promover la tecnología acorde a las diferentes condiciones del Estado;
- II. Fomentar y promover, con las instituciones de educación superior, tecnológica y de los centros de investigación estatales, nacionales e internacionales, tecnologías



apropiadas que promuevan el desarrollo sustentable de los recursos naturales para la producción pesquera y acuícola;

- III. Contribuir a la difusión de los avances de las investigaciones científicas y tecnológicas; así como la difusión de los programas, los proyectos y las facilidades que ofrecen los particulares, los organismos, las instituciones en el ámbito nacional e internacional, entre los productores, los profesionistas y las instituciones relacionados con el sector pesquero y acuícola;
- IV. Dar seguimiento a los convenios y acuerdos de coordinación pesquera y acuícola en materia científica y tecnológica con instituciones, gobiernos estatales, federal o del extranjero;
- V. Colaborar con las demás áreas del Centro de Manejo de Recursos Costeros del Estado de Sinaloa, en promover la cooperación estatal, nacional e internacional, en materia de educación, investigación y transferencias de tecnologías;
- VI. Fomentar el desarrollo de capital humano en las actividades pesqueras y acuícolas; y,
- VII. Las facultades genéricas de los jefes de departamento y demás que le confieran las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos, o que expresamente le encomiende el Director.



1.0.3 Jefe de Departamento de Recursos Pesqueros.

Objetivo:

Coadyuvar con las instituciones gubernamentales, de investigación y docentes, involucradas en las actividades pesqueras, para el desarrollo sustentable y sostenible de las comunidades.

Facultades Genéricas:

- I. Auxiliar al Director en el ejercicio de sus atribuciones;
- II. Acordar con el Director las actividades a realizar y los asuntos de las unidad administrativa a su cargo;
- III. Planear, programar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas a la jefatura de departamento a su cargo;
- IV. Someter a la aprobación del Director, los estudios y proyectos, así como las propuestas de modernización, desconcentración y simplificación administrativa que correspondan al ámbito de su competencia;
- V. Representar al Centro de Manejo de Recursos Costeros del Estado de Sinaloa en las comisiones, consejos, juntas directivas y órganos de gobierno, que le encomiende el Director;
- VI. Coordinar sus actividades con las demás jefaturas de departamento, cuando así se requiera para el mejor funcionamiento del Centro de Manejo de Recursos Costeros del Estado de Sinaloa; y,
- VII. Rendir los informes y formular los dictámenes, estudios, y opiniones que les solicite el Director.

Facultades Específicas:

- I. Fortalecer el impulso a proyectos productivos de maricultura, como apoyo a la diversificación de pesquerías;
- II. Coadyuvar en el programa de inspección y vigilancia para lograr el establecimiento del ordenamiento pesquero; así como participar en los acuerdos de vedas;



- III. Participar en el proyecto de sustitución de motores fuera de borda para embarcaciones menores, en apoyo a los pescadores ribereños;
- IV. Establecer y mantener actualizada la base de datos estadísticos pesqueros generados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca;
- V. Fomentar la canalización de recursos para centros de acopio, plantas procesadoras y conservación de productos pesqueros;
- VI. Elaborar el boletín de precios de productos pesqueros con una frecuencia mensual;
- VII. Brindar asesoría técnica, administrativa y de viabilidad a los productores pesqueros que soliciten apoyos de proyectos productivos;
- VIII. Mantener actualizado mensualmente el Directorio de Organizaciones de Cooperativas pesqueras Ribereñas y de Altamar; y,
- IX. Las facultades genéricas de los jefes de departamento y demás que le confieran las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos, o que expresamente le encomiende el Director.

1.0.4 Jefe de Departamento de Recursos Acuícolas.

Objetivo:

Coadyuvar con las instituciones gubernamentales, de investigación y docentes, involucradas en las actividades acuícolas, así como brindar asesoría técnica y administrativa a los productores acuícolas que soliciten apoyos para el debido desarrollo de su actividad.

Facultades Genéricas:

- I. Auxiliar al Director en el ejercicio de sus atribuciones;
- II. Acordar con el Director las actividades a realizar y los asuntos de las unidad administrativa a su cargo;
- III. Planear, programar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas a la jefatura de departamento a su cargo;
- IV. Someter a la aprobación del Director, los estudios y proyectos, así como las propuestas de modernización, desconcentración y simplificación administrativa que correspondan al ámbito de su competencia;
- V. Representar al Centro de Manejo de Recursos Costeros del Estado de Sinaloa en las comisiones, consejos, juntas directivas y órganos de gobierno, que le encomiende el Director;
- VI. Coordinar sus actividades con las demás jefaturas de departamento, cuando así se requiera para el mejor funcionamiento del Centro de Manejo de Recursos Costeros del Estado de Sinaloa; y,
- VII. Rendir los informes y formular los dictámenes, estudios, y opiniones que les solicite el Director.

Facultades Específicas:

- I. Participar en el proceso de elaboración y consenso de las normas oficiales mexicanas, para regular la explotación de los recursos en los embalses de las presas de la entidad;



- II. Coadyuvar en la instrumentación del programa de sanidad acuícola para el control del virus del taura y de la mancha blanca;
- III. Fomentar la canalización de recursos financieros en apoyo a las unidades de producción acuícola establecidas;
- IV. Operar las acciones del Centro de Manejo de Recursos Costeros del Estado de Sinaloa, en apoyo al repoblamiento de alevines de tilapia en los embalses de las presas;
- V. Realizar gestiones ante las autoridades del ramo, para la construcción y operación de estanques rurales para la producción de tilapia;
- VI. Generar una base de datos permanente y actualizada del sector acuícola;
- VII. Actualizar el padrón de Granjas Acuícolas;
- VIII. Proporcionar asesoría técnica y administrativa a los productores acuícolas que lo soliciten, para tramitar sus proyectos productivos;
- IX. Generar información sobre los procesos para realizar acuacultura de las diversas especies de importancia comercial;
- X. Enlazar a los productores acuícolas con los proveedores de tecnologías para el desarrollo de su actividad; y,
- XI. Las facultades genéricas de los jefes de departamento y demás que le confieran las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos, o que expresamente le encomiende el Director.

1.0.5 Jefe de Departamento de Ordenamiento, Ingeniería, investigación y Certificación.

Objetivo:

Apoyar la rehabilitación y repoblamiento de especies acuáticas en aquellas áreas para el desarrollo de las actividades pesqueras y acuícolas.

Facultades Genéricas:

- I. Auxiliar al Director en el ejercicio de sus atribuciones;
- II. Acordar con el Director las actividades a realizar y los asuntos de las unidad administrativa a su cargo;
- III. Planear, programar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas a la jefatura de departamento a su cargo;
- IV. Someter a la aprobación del Director, los estudios y proyectos, así como las propuestas de modernización, desconcentración y simplificación administrativa que correspondan al ámbito de su competencia;
- V. Representar al Centro de Manejo de Recursos Costeros del Estado de Sinaloa en las comisiones, consejos, juntas directivas y órganos de gobierno, que le encomiende el Director;
- VI. Coordinar sus actividades con las demás jefaturas de departamento, cuando así se requiera para el mejor funcionamiento del Centro de Manejo de Recursos Costeros del Estado de Sinaloa; y,
- VII. Rendir los informes y formular los dictámenes, estudios, y opiniones que les solicite el Director.

Facultades Específicas:

- I. Fomentar ante las autoridades del ramo la infraestructura de dragado, escolleras y desazolve de esteros, bahías y canales de acceso a los campos pesqueros, para mejorar la hidrodinámica e incrementar la productividad en los cuerpos de agua, facilitando el acceso de embarcaciones;



- II. Brindar asistencia técnica a los productores en materia de evaluación del impacto ambiental;
- III. Apoyar la integración y operación de los consejos de administración de los embalses de las presas;
- IV. Promover la constitución de organismos de certificación para productos pesqueros y acuícolas;
- V. Brindar asistencia técnica a los productores en la construcción de infraestructura acuícola y pesquera para el desarrollo de la actividad;
- VI. Fomentar proyectos de innovación tecnológica para desarrollo de infraestructura acuícola y pesquero, que detone la inversión y promueva el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales;
- VII. Facilitar y asesorar al sector pesquero y acuícola al momento de integrar proyectos productivos, en todo lo referente a la ingeniería e infraestructura del proyecto;
- VIII. Fomentar, participar y coadyuvar en los programas de ordenamiento costero del estado, con instituciones, asociaciones y dependencias de los tres niveles de gobierno, para mejorar las actividades productivas;
- IX. Coordinar y apoyar a los productores con los estudios de ingeniería necesarios para efectuar el establecimiento de unidades de producción acuícola;
- X. Apoyar a productores, instituciones, asociaciones y dependencias de los tres niveles de gobierno, en la supervisión y construcción de infraestructura pesquera y acuícola;
- XI. Desarrollar y promover proyectos de mitigación ambiental, para un desarrollo sustentable de la actividad acuícola y pesquera;
- XII. Desarrollar, investigar y promover nuevos sistemas de construcción de infraestructura acuícola y pesquera;
- XIII. Promover la investigación, validación y transferencia de tecnología, a través de proyectos específicos que impulsen el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y a la adaptación del cambio climático del sector;
- XIV. Participar y generar información para apoyar al Comité de Información Geográfica y Estadística del Estado de Sinaloa;
- XV. Generar cartografía del estado en donde se muestre las actividades acuícolas y pesqueras del las costas del estado de Sinaloa;



CEMARCOSIN
Centro de Manejo de Recursos Costeros del Estado de Sinaloa

- XVI. Diagnosticar, revisar y evaluar, la infraestructura pesquera y acuícola, para determinar las posibles estrategias que permitan la innovación de impacto local y regional; y,
- XVII. Las facultades genéricas de los jefes de departamento y demás que le confieran las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos, o que expresamente le encomiende el Director.



1.0.6 Jefe de Departamento de Organización y Fomento.

Objetivo:

Coadyuvar en el fomento y desarrollo de las actividades pesqueras y acuícolas, de acuerdo con las aptitudes y capacidades de cada región.

Facultades Genéricas:

- I. Auxiliar al Director en el ejercicio de sus atribuciones;
- II. Acordar con el Director las actividades a realizar y los asuntos de las unidad administrativa a su cargo;
- III. Planear, programar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas a la jefatura de departamento a su cargo;
- IV. Someter a la aprobación del Director, los estudios y proyectos, así como las propuestas de modernización, desconcentración y simplificación administrativa que correspondan al ámbito de su competencia;
- V. Representar al Centro de Manejo de Recursos Costeros del Estado de Sinaloa en las comisiones, consejos, juntas directivas y órganos de gobierno, que le encomiende el Director;
- VI. Coordinar sus actividades con las demás jefaturas de departamento, cuando así se requiera para el mejor funcionamiento del Centro de Manejo de Recursos Costeros del Estado de Sinaloa; y,
- VII. Rendir los informes y formular los dictámenes, estudios, y opiniones que les solicite el Director.

Facultades Específicas:

- I. Apoyar la instalación y operación de empresas sociales y familiares que beneficien las condiciones de bienestar social de las comunidades pesqueras;
- II. Fomentar la canalización de apoyos financieros y asistencia técnica para fortalecer los procesos de conservación, transformación y distribución de los productos pesqueros y acuícolas;



- III. Participar en la organización de los productores pesqueros y acuícolas, conforme la legislación vigente, a fin de que sean sujetos a los apoyos gubernamentales y privados de los programas implementados por el sector; y,
- IV. Representar al centro de manejo de recursos costeros del estado de Sinaloa, en las condiciones, consejos, junta directivas y órganos de gobierno que le encomiende el director
- V. Apoyar a productores, instituciones, asociaciones y dependencias de los tres niveles de gobierno, en la supervisión y construcción de infraestructura pesquera y acuícola;
- VI. Impulsar la comercialización de los recursos pesqueros y acuícolas de la entidad;
- VII. Promover concientización de aprovechamiento sustentable de nuestros recursos acuático;
- VIII. Campañas preventivas de inocuidad y calidad en los productores pesqueros y acuícolas;
- IX. Fomentar la unidad entre los sectores acuícola y pesqueros con el propósito de fortalecer la productividad;
- X. Organizar un base de datos sobre el número de acuacultores;
- XI. Las facultades genéricas de los jefes de departamento y demás que le confieran las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos, o que expresamente le encomiende el Director

1.0.7 Jefe de Departamento de Capacitación y Asistencia Técnica.

Objetivo:

Difundir las innovaciones tecnológicas a los productores pesqueros y acuícolas, que detonen la actividad, en beneficio del sector.

Facultades Genéricas:

- I. Auxiliar al Director en el ejercicio de sus atribuciones;
- II. Acordar con el Director las actividades a realizar y los asuntos de las unidad administrativa a su cargo;
- III. Planear, programar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas a la jefatura de departamento a su cargo;
- IV. Someter a la aprobación del Director, los estudios y proyectos, así como las propuestas de modernización, desconcentración y simplificación administrativa que correspondan al ámbito de su competencia;
- V. Representar al Centro de Manejo de Recursos Costeros del Estado de Sinaloa en las comisiones, consejos, juntas directivas y órganos de gobierno, que le encomiende el Director;
- VI. Coordinar sus actividades con las demás jefaturas de departamento, cuando así se requiera para el mejor funcionamiento del Centro de Manejo de Recursos Costeros del Estado de Sinaloa; y,
- VII. Rendir los informes y formular los dictámenes, estudios, y opiniones que les solicite el Director.

Facultades Específicas:

- I. Coadyuvar con los productores pesqueros y acuícolas, a lograr la viabilidad de los proyectos que requieran financiamiento, apoyos o subsidios de los sectores público, social y privado;
- II. Acopiar las innovaciones tecnológicas a nivel global, para difundirlas al sector pesquero y acuícola;



- III. Proponer al Director del Centro de Manejo de Recursos Costeros del Estado de Sinaloa, la celebración de convenios para el intercambio de experiencias e información científica, con los centros de investigación del ramo;
- IV. Organizar talleres, cursos y conferencias que permitan difundir entre los productores, los avances tecnológicos, los protocolos, metodologías, convocatorias, requisitos y demás información para el desarrollo del sector;
- V. Levantar la cedula de evaluación anual a las unidades de producción acuícola de cultivo de camarón, para mantener actualizada la base de datos de los 10 municipios costeros y conocer su status técnico, productivo, jurídico y de financiamiento;
- VI. Otorgar asistencia técnica a los productores, para el cultivo de tilapia, en los embalses de las presas de la entidad;
- VII. Impulsar, dictaminar y supervisar los proyectos exitosos de activos productivos, encomendados al Centro de Manejo de Recursos Costeros del Estado de Sinaloa;
- VIII. Coadyuvar en los programas de capacitación con las dependencias y organizaciones involucradas en el desarrollo de las actividades pesqueras y acuícolas;
- IX. Fomentar la actividad acuícola en la región de los altos de Sinaloa, en apoyo al Programa Rescate en la sierra;
- X. Convocar a los productores de camarón y tilapia, para conocer los avances de producción y establecer comunicación directa para la asistencia técnica; y,
- XI. Las facultades genéricas de los jefes de departamento y demás que le confieran las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos, o que expresamente le encomiende el Director.



CEMARCOSIN
Centro de Manejo de Recursos Costeros del Estado de Sinaloa

Elaboró y aprobó:
M.C. César Julio Saucedo Barrón
Director del Centro de Manejo de Recursos Costeros del
Estado de Sinaloa